

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES" - SELINA OPERATION LA PAZ SRL



RES - 333

RENOVACIÓN				EXTRAVIO				ROBO		
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)										
Identificación de la Actividad Económica										
CASA MATRIZ										
Nombre o Razon Social:				SELINA OPERATION LA PAZ SRL						
Tipo de Sociedad										
S.R.L.										
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL										
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN			JN, Fo	copia C.I., Fotocopia Fotocopia Cedula de Extranjero		
							√			
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ар.	Matern	o Ap. Casada	Noml	ores	Telefono/Celular		
3398368	LA PAZ	PAZ SOLDAN	AR	AMAYO)	NATALIA ALICIA		70589031		
N°	de Poder Lea	al		N° d	lo la Notaría			Fecha		
N° de Poder Legal 1465/2020			N° de la Notaría 071					2020-05-25		
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA										
Carta de Solicitud Certific			ado Sanitario del SEDES Vige				gencia	de Licencia GAM		
SI PRE		17-10-2023				23-11-2022				
Vigenci	Lice	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)								
2024		SI PRESENTO								



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES" - SELINA OPERATION LA PAZ SRL



DECLARACIÓN JURADA

expresamente que los datos propara lo que manifiesto pleno Gobierno Autónomo Departam establecidas por ley, proceda a análisis de laboratorio, control	representante legal, de acuerdo al Art. 1322 oporcionados mediante el presente formulario e consentimiento, entera conformidad y absolu ental de La Paz, en uso de sus específicas las inspecciones, re inspecciones y verificaciones de contaminación y fiscalización de los miximas seguridades de ingreso, tránsito y permates anteriormente señaladas.	son verídicos y fidedignos ta aceptación para que e funciones y atribuciones pnes, vigilancia alimentaria smos in situ, autorizado y
FIRMA		FECHA: 19-06-23 02:19:15 PM

Yo, NATALIA ALICIA PAZ SOLDAN ARAMAYO con C.I. 3398368 expedido en LA PAZ

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.